

TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES

SOLICITUD ABIERTA DE OFERTAS No. 001 DE 2024 PARA CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL

La EMPRESA DE ENERGÍA DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA S.A. E.S.P. -EEDAS S.A. E.S.P.-, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Comité de Activos 101, modificado por el Comité N° 108, invita a todas las personas jurídicas interesadas en ejercer la Revisoría Fiscal de la sociedad, para que presenten su propuesta en la Oficina de Archivo y Correspondencia de EEDAS S.A. E.S.P., ubicada en la Calle 1B No. 1-58 Diagonal al Club Náutico, Sector de Punta Hansa en la ciudad de San Andrés Isla, y/o a través info@eedassa.com.co de conformidad con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA SOLICITUD ABIERTA DE OFERTAS

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación propuesta de términos de referencia preliminares de solicitud abierta de ofertas y recibo de observaciones o aclaraciones a los mismos.	Febrero 9 al 12 de 2024	www.eedassa.com.co
2	Respuesta observaciones a los términos de referencia preliminares de la solicitud abierta de ofertas.	Febrero 13 de 2024 a las 5:30 p.m.	www.eedassa.com.co
3	Apertura de la Convocatoria, Publicación de los términos de referencia definitivos en la Página Web de EEDAS S.A. E.S.P.	Febrero 14 de 2024 a las 10:00 a.m.	www.eedassa.com.co
4	Cierre del Proceso – Presentación de las propuestas por parte de los interesados	Febrero 16 de 2024 hasta las 5:30 p.m.	Calle 1B No.1 - 58 Diagonal al Club Náutico, Sector de Punta Hansa en San Andrés Isla o a través del correo info@eedassa.com.co
5	Evaluación de las Propuestas	Febrero 19 de 2024	Calle 1B No.1-58 Diagonal al Club Náutico, Sector de Punta Hansa en San Andrés Isla o a través del correo info@eedassa.com.co
6	Publicación del Informe final de Evaluación	Febrero 20 de 2024 a las 5:30 p.m.	www.eedassa.com.co

Carney

7	Recepción de Observaciones al Informe final de Evaluación	Febrero 21 de 2024 hasta las 5:30 p.m.	Calle 1B No.1-58 Diagonal al Club Náutico, Sector de Punta Hansa en San Andrés Isla y/o al email www.eedassa.com.co
8	Respuesta observaciones al informe final de evaluación	Febrero 22 de 2024 a las 5:30 p.m.	www.eedassa.com.co
9	Designación por parte la Asamblea de Accionistas	Marzo 19 de 2024	Calle 1B No.1-58 Diagonal al Club Náutico, Sector de Punta Hansa en San Andrés Isla.
10	Suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato	Marzo 27 de 2024	Calle 1B No.1-58 Diagonal al Club Náutico, Sector de Punta Hansa en San Andrés Isla.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. OBJETO: CONTRATAR UNA PERSONA JURIDICA QUE PRESTE SUS SERVICIOS COMO REVISORA FISCAL DE LA SOCIEDAD EEDAS S.A. E.S.P. EN SAN ANDRES ISLA

La Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina S.A. E.S.P., requiere seleccionar una persona jurídica con el fin de que ejerza la Revisoría Fiscal de la sociedad, para lo cual solicita que los interesados presenten sus propuestas con todos los soportes, de acuerdo con los requisitos exigidos en estos términos de referencia.

II. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas deberán ser entregadas en la oficina de Archivo y Correspondencia de EEDAS S.A. E.S.P., ubicada en la Calle 1B No.1-58 Diagonal al Club Náutico, Sector de Punta Hansa, en San Andrés Isla, en sobre cerrado, en idioma castellano, en original, sin enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación. Además, debe acompañarse de todos los documentos, y anexos requeridos, numerada en forma consecutiva, con índice o tabla de contenido que permita su consulta ágil. En el sobre debe indicarse la convocatoria en la que se participa individualizándola como **"PROCESO REVISORÍA FISCAL No. 001 DE 2024"** e indicar el nombre del proponente.

III. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato a suscribir será de Prestación de Servicios Profesionales, por el término de dos (2) años de plazo, contados a partir del **1° de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2026**. No obstante, la elección se efectuará por dos (2) años, por los temas presupuestales, el primer contrato se celebrará por un (1) año contra el presupuesto de la vigencia 2024, y el segundo por un (1) año contra el presupuesto de la vigencia 2025, una vez sea aprobado.

IV. PRESUPUESTO OFICIAL, VALOR Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial destinado para la presente **SOLICITUD ABIERTA DE OFERTAS** es el aprobado para la vigencia 2024 y el valor del contrato a suscribir será el que fije la Asamblea General de Accionistas. Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas.

El valor mensual de los honorarios se estima en la suma de **\$9.778.162.00 m/cte.**, sin que este sea el valor final absoluto, toda vez que quien elige el revisor fiscal y le asigna sus honorarios es la Asamblea General de Accionistas de EEDAS S.A. E.S.P. órgano que está facultado para introducir cambios, y así declara conocerlo y aceptarlo el proponente con la presentación de su oferta.

V. REQUISITOS Y DOCUMENTOS:

El objeto social del oferente persona jurídica debe contemplar el desarrollo de actividades relacionadas con la ciencia contable, o la prestación de servicios inherentes a esta disciplina, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito relativo a la capacidad de la persona jurídica del proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual será verificado por EEDAS S.A. E.S.P. a través de los documentos que acrediten su existencia y representación legal.

a) REQUISITOS GENERALES.

- 1.- La propuesta debe sujetarse y atender todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes términos de referencia.
- 2.- La propuesta debe presentarse en original y en idioma castellano.
- 3.- Los proponentes deben entregar su oferta en el sitio y dentro del plazo señalado para el efecto, acompañada de los siguientes documentos:
 - 3.1. Carta de presentación de la oferta firmada por el representante legal de la persona jurídica proponente.
 - 3.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente.
 - 3.3. Constancia de inscripción y vigencia de la persona jurídica proponente ante la Junta Central de Contadores, y certificación de no tener sanciones en su contra.

- 3.4. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente, expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a un (1) mes.
- 3.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la complementen, reformen o modifiquen, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar. Dicha certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal cuando exista esa obligación, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de la sociedad.
- 3.6. Fotocopia del RUT. con impresión no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- 3.7. Fotocopia de la Tarjeta OCCRE válida para laborar en San Andrés Isla de las personas naturales que formen parte del equipo de trabajo de ofertado por la persona jurídica proponente.

4.- El proponente deberá presentar la certificación en donde conste que el representante legal de la persona jurídica no se encuentra reportado en ninguno de los boletines de la Procuraduría General de la Nación, ni de la Contraloría General de la República, ni posee antecedentes penales o policivos, información que será verificada por EEDAS S.A. E.S.P. La persona jurídica deberá presentar el certificado de no estar reportando ante la Contraloría General de la República.

5.- La información suministrada por el proponente será de su absoluta responsabilidad y en caso de que se encuentren inconsistencias en dicha información, EEDAS S.A. E.S.P. no tendrá en cuenta la propuesta presentada.

VI. PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA:

Los aspirantes deben presentar su propuesta acreditando los siguientes requisitos:

a) PERFIL PROFESIONAL:

La persona jurídica proponente, además de los requisitos generales deberá acreditar que tiene a su servicio profesionales en contaduría pública y estarán sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y responsabilidades que establezcan las leyes que rigen la materia.

Las personas naturales que presten sus servicios a la persona jurídica proponente deben acreditar título profesional en Contaduría Pública, conferido por una universidad legalmente reconocida (Art. 215 C. Co.).

b) EXPERIENCIA: La persona jurídica proponente y/o el equipo de trabajo ofertado deberá acreditar la siguiente experiencia:

1. Contar con experiencia certificada en el sector energético y con los recursos y personal suficiente para dar cumplimiento a sus funciones, quienes estarán sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y responsabilidades que establecen las leyes.
2. Demostrar experiencia en un número plural de contratos de revisoría fiscal en diferentes empresas con un nivel de activos igual o superior al de la empresa que realiza la convocatoria.
3. Demostrar experiencia como revisor fiscal en un número plural de empresas con participación pública mayoritaria, independiente del sector y/o nivel de activos.
4. Indicar el nombre y los datos personales de quien actuará como principal y quien como suplente.
5. Acreditar experiencia en la aplicación contable de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y en el nuevo Marco Normativo Contable expedido por la Contaduría General de la Nación.
6. Acreditar experiencia en la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), y ajustarse a lo establecido en dicha norma en todo en lo que resulte aplicable a la auditoría y/o revisoría fiscal.
7. Acreditar no estar incurso en ninguna de las causales constitucionales o legales de inhabilidad o incompatibilidad para ejercer las funciones (Ley 43 de 1990, arts. 50 y 51; art. 205 del Código de Comercio).
8. Carta de aceptación del cargo firmada por el Representante Legal del proponente, en caso de resultar elegido.
9. Hoja de Vida de la persona jurídica proponente y de las personas naturales que conformen el equipo de trabajo ofertado.
10. Certificaciones de ejecución de contratos que acrediten la experiencia profesional solicitada y/o en su defecto el RUP. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:
 - a. Nombre o razón social del contratante.
 - b. Nombre del contratista.
 - c. Objeto del contrato.

- d. Valor del contrato.
- e. Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- f. Acreditar el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- g. Nombre y firma de quien expide la certificación, dirección y teléfono donde se pueda confirmar la información.

PARÁGRAFO: La experiencia solicitada podrá ser acreditada por la persona jurídica proponente, y/o por el equipo de trabajo ofertado.

VII. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESPECIALES VIGENTES PARA EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO:

El proponente persona jurídica deberá acreditar que las personas que destine para desarrollar la labor contratada cumplen con los requisitos en materia de control poblacional vigentes en el territorio del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como son: el Decreto 2762 de 1991 y la Ley 915 de 2004 (art. 67), entre otros.

Los proponentes con la presentación de su propuesta declaran conocer y aceptar las siguientes normas de control poblacional:

a) DECRETO 2762 DE 1991

"Artículo 5º. 'Solo los residentes del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina podrán ejercer los siguientes derechos: (...)

1º. Trabajar en forma permanente".

Artículo 3º. "Los empleadores que dieran empleo a los no residentes sin el cumplimiento de los anteriores requisitos serán sancionados con multas sucesivas hasta de cien (100) salarios mínimos legales mensuales".

b) LEY 915 DE 2004:

"Artículo 67. "CONTRATACIÓN. En las licitaciones de contratos cuyo objeto deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago, las entidades licitantes propenderán por una participación real y efectiva de los raizales y residentes, valorando esta circunstancia. En igualdad de condiciones se preferirá a los raizales y residentes del departamento Archipiélago."

VIII. FUNCIONES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Las funciones y actividades del Revisor Fiscal son las que se encuentran establecidas en las normas legales pertinentes, en los estatutos de EEDAS S.A. E.S.P. y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Asamblea General de Accionistas.

El revisor fiscal no tendrá competencia para intervenir en las actividades administrativas de la sociedad, por tanto, solo podrá realizar las funciones administrativas inherentes a la organización de la misma revisoría.

IX. REGULACIÓN JURIDICA:

Al proceso de contratación se aplicará lo previsto en el Manual de Contratación de la Empresa y en las materias no reguladas en el reglamento, se regirán por el régimen jurídico determinado en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas aplicables, y no da lugar a licitación ni a concurso alguno. Se trata de una **SOLICITUD ABIERTA DE OFERTAS** que será analizada por **EEDAS S.A. E.S.P.** con fundamento en su régimen interno de contratación y que por lo tanto no la obliga a celebrar el contrato ni a contratar con ningún proponente.

X. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la evaluación de la propuesta, se requiere que el proponente no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley. Al efecto, el interesado(a) debe manifestar bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la oferta y, la empresa lo aceptará bajo el principio de la buena fe (Art. 83 C.N.), y manifestar que acepta que en el evento de corroborarse lo contrario, **EEDAS S.A. E.S.P.** pueda descalificarlo(a) del proceso de selección y/o contratación que adelante y/o a dar por terminado el contrato que eventualmente se le adjudique, sin reconocimiento alguno a título indemnizatorio.

XI. TIPO DE CONTRATACIÓN:

El contrato a celebrarse será de prestación de servicios profesionales, el cual contendrá las estipulaciones que se acuerden entre las partes, conforme a las disposiciones reglamentarias y demás normas que le sean aplicables.

Así mismo, se entienden incorporadas al contrato, en lo pertinente, las disposiciones del Código de Comercio, el Manual de Contratación de EEDAS S.A. E.S.P., lo dispuesto en los Estatutos Sociales y demás normas complementarias sobre revisoría fiscal.

XII. FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Las propuestas con todos los documentos que la soporten deberán ser entregadas a más tardar el día **16 de FEBRERO** de 2024, hasta las 5:30 p.m. en la Calle 1B No.1-58 Diagonal al Club Náutico, Sector de Punta Hansa en San Andrés isla. Las propuestas que lleguen después de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de

selección no serán recibidas. En ningún caso EEDAS S.A. E.S.P. responderá por la mora en la entrega de alguna de las propuestas, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes prever la debida antelación para radicar sus ofertas.

Las propuestas se recibirán en sobres cerrados. El día y hora señalados para el cierre de la invitación, se abrirán las propuestas y se levantará un acta con la relación sucinta de las ofertas y el valor de las mismas, que será firmada por el responsable del proceso de contratación o sus delegados.

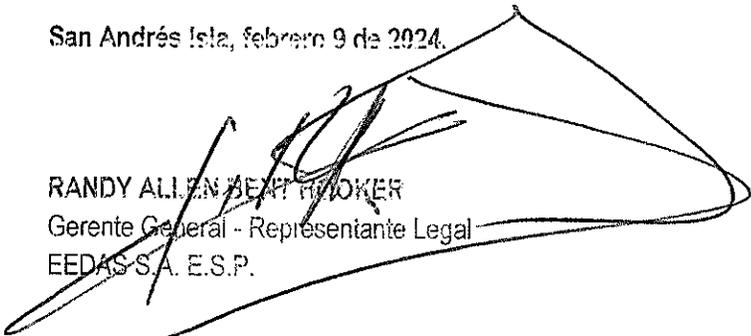
XIII. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE EEDAS S.A. E.S.P.

Cuando los **PROponentes** no cumplieren con los requisitos para participar en este proceso o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni EEDAS S.A. E.S.P. asume ninguna responsabilidad para con ellos, ni asume ningún costo en que incurran por la preparación y presentación de la misma. EEDAS S.A. E.S.P. se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por los proponentes.

XIV. FACTORES DE DESEMPATE:

En el evento de presentarse dos (2) o más ofertas que cumplan con todos los requisitos exigidos por EEDAS S.A. E.S.P., en los presentes términos de referencia, se tendrá como factor de desempate la experiencia en empresas de servicios públicos y/o la oferta más económica para los intereses de la entidad, a criterio de la Asamblea General de Accionistas.

San Andrés Isla, febrero 9 de 2024.


RANDY ALLEN BEATTY HOOKER
Gerente General - Representante Legal
EEDAS S.A. E.S.P.